

GUÍA PARA LA FORMULACIÓN
DE LOS PLANES DE DESARROLLO
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI





**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

**GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Rodrigo Guerrero Velasco
Alcalde

León Darío Espinosa Restrepo
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

María Virginia Jordán Quintero
**Subdirectora de Desarrollo Integral – Departamento Administrativo
de Planeación**

Realización Editorial
Subdirección de Desarrollo Integral

Coordinación

Alba Luz Echeverry de Olaya - Asesora
Danelly Zapata Saa – Profesional Universitario

Equipo Plan de Desarrollo

María Eugenia Bolaños Caicedo
Yanny Alejandro Ramírez Gómez
Maribel Arteaga Bolaños

©Departamento Administrativo de Planeación Municipal 2013

Avenida 2 Norte # 10 – 70
planeación@cali.gov.co
Santiago de Cali – Colombia

Diseño y diagramación

Danelly Zapata Saa – Profesional Universitario
Maribel Arteaga Bolaños – Contratista
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Gustavo Torres Alvarez
Imprenta Departamental del Valle del Cauca

Infografías adaptadas Freepik.

Impresión

Imprenta Departamental del Valle del Cauca
Impreso y hecho en Colombia

Contenido

PRESENTACIÓN	5
CONCEPTOS BÁSICOS	6
CAPÍTULO 1. FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS	15
1.1 Lineamientos para la formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos	16
• Diagnóstico	18
• Formulación	21
• Concepto y aprobación	23
• Implementación	24
1.2 Tips para el proceso de Planificación Territorial	25
CAPÍTULO 2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	35
2.1 Etapas del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal	37
• Preparación	38
• Diagnóstico	41
• Formulación	43

Componentes del Plan de Desarrollo45
• Componente Estratégico45
• Componente de Inversiones52
Concepto y Aprobación54
Tips para el proceso de Planificación Municipal56
INSTRUMENTO DE CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO60
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL63
REFERENCIAS65



Presentación

Esta guía metodológica pretende orientar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, considerando como condición fundamental para este efecto, la participación de los distintos actores que inciden en el desarrollo local.

El Plan de Desarrollo es el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores de la sociedad caleña en su ejecución.

La orientación en la formulación del Plan de Desarrollo que se detalla en esta guía, presenta las fases y elementos clave del proceso, resaltando la importancia del Gobierno local y sus representantes de mantener la coherencia permanente entre las causas de las problemáticas priorizadas que serán intervenidas y los objetivos estratégicos, metas, programas y proyectos que se definen en marco del Plan para darles respuesta.

Santiago de Cali contempla además de la formulación de un instrumento de planificación municipal, la elaboración de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, insumos en la definición del Plan municipal. Dichos planes recogen los aportes de los representantes de las organizaciones comunitarias que participan de su formulación, razón por la que se dará cuenta en esta guía de un capítulo que describe las características generales de este proceso de planificación territorial.

Conceptos Básicos

En el primer capítulo de esta cartilla, se presentan los conceptos básicos que le permiten a la comunidad y a los servidores públicos de las dependencias, entender el proceso de planificación del Municipio de Santiago de Cali

¿Qué es planificar?

Planificar es un ejercicio sistemático que parte del reconocimiento de una situación que se desea cambiar, identificando el horizonte al que se quiere llegar y las acciones que se deben adelantar para lograrlo, en qué tiempo y con qué recursos. En el ámbito de la Administración Pública, la planificación orienta la gestión del Gobierno.

La legislación colombiana establece a todos los municipios la obligatoriedad de planificar el desarrollo de su territorio, a través de la formulación del Plan de Desarrollo, instrumento de planificación en el que se consignan las alternativas de solución que el Gobierno Local se traza, para generar cambios o transformaciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y bienestar de la población.





Reconociendo la norma

La CONSTITUCIÓN DE 1991 en su Artículo 339 ordena la elaboración y adopción de Plan Nacional de Desarrollo.

LEY 152 DE 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo.

El CAPÍTULO VIII, Artículo 31, establece el contenido de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, considerando una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.

El Artículo 32, define que los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, "sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia".

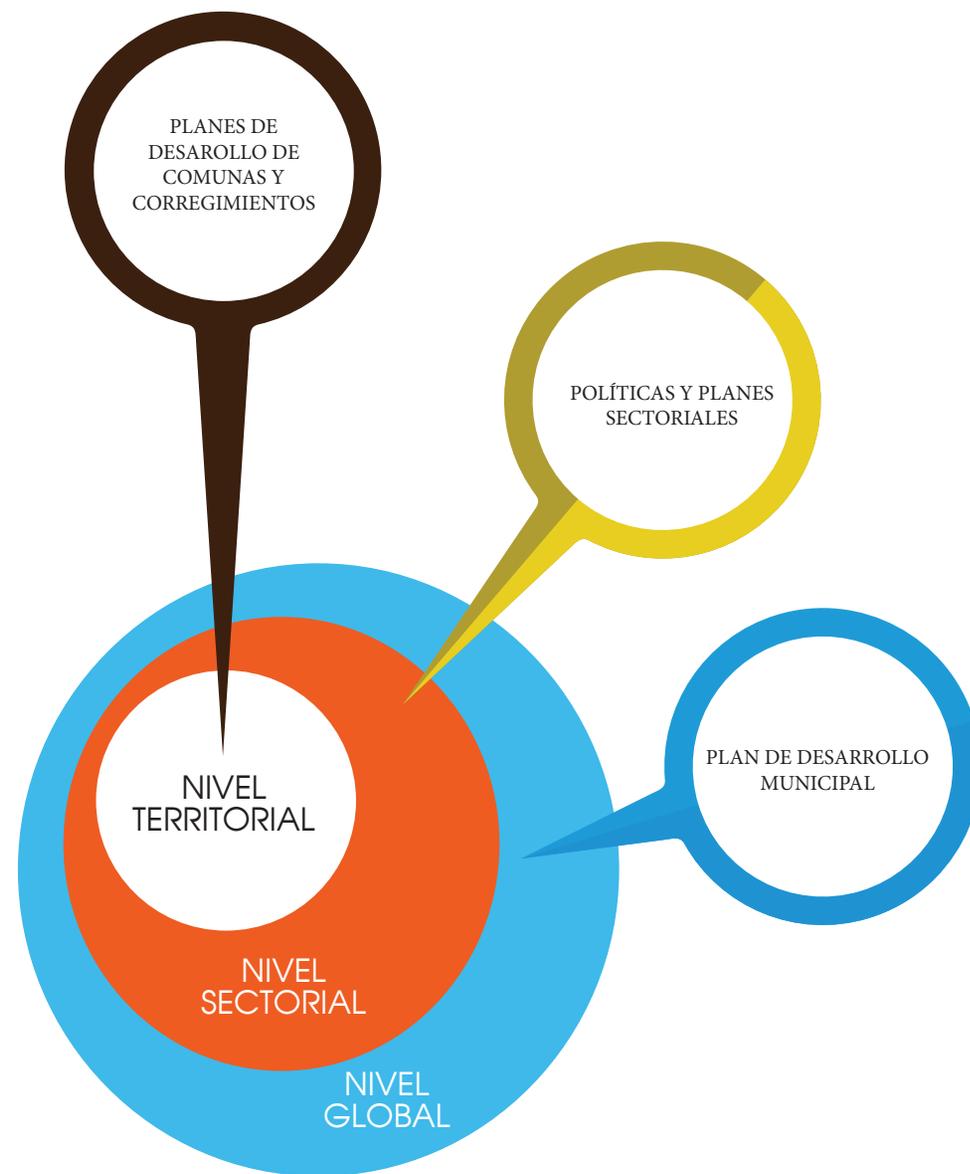
¿ Cuáles son los niveles de la planificación en Cali ?

En el municipio de Santiago de Cali existe un modelo de planificación, de abajo hacia arriba, que en su concepción considera fundamental el ejercicio de planeación participativa con las organizaciones de base (Juntas de Acción Comunal y Organizaciones comunitarias), y las Juntas Administradoras Locales para identificar las necesidades, problemáticas y alternativas de solución, que son incorporadas en los Planes de Desarrollo de las 22 Comunas y los 15 Corregimientos. Este ejercicio se denomina **planificación territorial**.

Complementando lo anterior, existe en la Administración Municipal un proceso de planificación a cargo de las distintas dependencias, quienes a partir de diferentes metodologías y conforme a lineamientos del orden nacional, formulan los Planes y Políticas de su sector (cultura, educación, deporte, salud y ambiente, entre otros), determinando en lo de su competencia, los lineamientos generales que orientan el quehacer del gobierno municipal frente a las problemáticas sentidas por los habitantes del municipio; este nivel es el que se denomina **planificación sectorial**.

Los resultados de la planificación participativa y sectorial, se constituyen en insumos fundamentales para abordar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo del municipio, estructurando una propuesta de **planificación global**, coherente con las problemáticas territoriales y apuestas definidas en los Planes y Políticas Sectoriales.

Los tres niveles: territorial, sectorial y global constituyen el Sistema Municipal de Planificación, el cual debe operar de manera articulada, dado que son complementarios e interdependientes.





Reconociendo la norma

El Acuerdo 01 de 1996, Artículo 115, compilado por el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, Artículo 74 señala que: El Sistema Municipal de Planificación opera en tres niveles los cuales están íntimamente correlacionados e interactúan para obtener un resultado integral. Estos niveles son: el Global, el Sectorial y el Territorial.

¿Qué diferencia existe entre los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos y el Plan de Desarrollo Municipal?

La diferencia fundamental entre estos instrumentos radica en:

- **El alcance:** entendiendo que los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos planifican el desarrollo a una menor escala que la del Plan de Desarrollo Municipal, en términos de territorio, población y recursos. A nivel metodológico, los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos priorizan alternativas de solución en las

que la comunidad tiene mayor incidencia.

- **Formulación:** otro aspecto que determina la diferencia entre los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos con el Plan de Desarrollo del Municipio, es el momento en que se lleva a cabo su formulación. Los planes territoriales se constituyen en insumo para el Plan de Desarrollo Municipal, en este sentido, su elaboración debe efectuarse con antelación, es decir, en el último año del alcalde en ejercicio, con el fin de recoger las necesidades y problemáticas sentidas de las comunidades, las cuales deben servir además como referentes para la elaboración de los Programas de Gobierno de los candidatos a la alcaldía.

- **Normatividad que los rige:** Los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos y el Plan de Desarrollo del Municipio, se rigen por diferente normatividad, los primeros, hacen parte del modelo de planeación participativa del municipio, establecido por el Acuerdo 01 de 1996, posteriormente recogidos en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, (Libro Segundo, Del Sistema Municipal de Planificación), mientras que el Plan de Desarrollo del Municipio es determinado por la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo).

¿Cómo se relacionan las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos con las del Plan de Desarrollo municipal?

A partir del año 2011 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal replanteó la metodología de formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, estableciendo la articulación de las metas de los Planes territoriales con las metas del Plan de Desarrollo municipal; hecho que se formaliza en el Acuerdo que adopta este último instrumento de planificación. Es así como las metas del nivel territorial contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.



¿Qué etapas surte el Plan de Desarrollo?

El ciclo de la planificación comprende tres fases que son interdependientes una de otra: la formulación; implementación; seguimiento y evaluación.

La priorización de las problemáticas a intervenir, la definición de las alternativas para mitigar sus efectos y la correcta identificación de indicadores para medir su avance, durante la etapa de formulación, serán condición obligada para determinar el monitoreo del nivel de cumplimiento de las metas de Gobierno consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Un Plan bien formulado, con metas concertadas, priorizadas y bien planteadas, respecto a su pertinencia, viabilidad y alcance, orienta la formulación y ejecución de proyectos que contribuyen de manera real y efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Gobierno en la etapa de implementación del Plan de Desarrollo..

¿Qué factores inciden en la formulación de un Plan de Desarrollo?

Son factores clave, la correcta formulación y análisis de las causas y efectos de las problemáticas identificadas, así como la acertada definición de las alternativas de solución y sus correspondientes metas.

Problemas

Se definen como problemas, situaciones o hechos que afectan negativamente la calidad de vida de una población o comunidad. Un problema está determinado por aquello que es sentido y percibido por la comunidad en términos de necesidades o derechos insatisfechos que demandan acciones de gobierno.

Una de las dificultades que frecuentemente se presentan en el proceso de formulación de un plan, es el planteamiento incorrecto de los problemas, siendo usualmente expresados en forma positiva, en terminos de salud, educación, cultura, medio ambiente, entre otros, los cuales en ningun momento se constituyen en problemas, sino que representan alternativas de solución. En este sentido, la definición de los problemas o necesidades a intervenir, exige tambien la identificación de

las causas y consecuencias asociadas, con el fin de determinarlos de manera certera y de este modo no equivocarse en el planteamiento de las alternativas de solución que debe incidir en las causas estratégicas que los originan.

Causas

Referirse a las causas es enfrentarse a la pregunta ¿Por qué está pasando la situación problema, qué aspectos o razones la están originando?, esto demanda del conocimiento y la opinión, no de una sino de varias personas, las cuales podrán a partir de diversas metodologías determinar el por qué se está presentando el problema. Recuerden que en el proceso de planificación, las causas se constituyen en el factor a intervenir para dar respuesta o solución a la problemática planteada, es así, como la correcta identificación de las mismas, posibilitará que las alternativas de solución que se establezcan en el Plan contribuyan al mejoramiento o disminución del problema.

Consecuencias

Para abordar este punto se debe pensar o cuestionarse sobre ¿qué efectos o síntomas se están presentando fruto del problema?, es decir, el resultado o consecuencia que se deriva de la problemática que incide negativamente en la calidad de vida de la población.



Causas



- 1** El ejercicio de planificación exige responsabilidad y compromiso de los líderes comunitarios y los servidores públicos en la correcta definición de las problemáticas, causas, consecuencias y alternativas de solución que se contemplan en el marco de los Planes de Desarrollo de nivel Territorial y Municipal.
- 2** Un buen Plan, es el que define metas claras de cara a las problemáticas identificadas y líneas de base que permiten monitorear su avance y medir los resultados esperados.
- 3** En el proceso de formulación del Plan de Desarrollo, se debe considerar también los avances del Plan anterior, basándose en el principio de continuidad de la planeación.

Las alternativas

Las alternativas configuradas en el marco del Plan de Desarrollo para atender las necesidades y problemáticas de una comunidad, deben expresarse en términos de metas concretas, que definan:

- ¿Qué es lo que se espera lograr?
- ¿Qué es lo que hará la diferencia o representará una mejora al problema o la necesidad identificada?
- ¿Cuál será el resultado obtenido?

Lo anterior requiere igualmente la definición de indicadores que permitan realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas

Las Metas

Los indicadores y las metas establecidas en el marco del Plan de Desarrollo determinarán la gestión y la inversión pública, por lo que estos deben permitir la medición precisa de qué es lo que se hará, en qué medida, a quiénes beneficiará y dónde se hará lo que se dice.



**Yo
Propongo**

**Yo
Opino**

**Yo
Participo**

Planeación

Participativa

**Nosotros
Analizamos**

Concertamos

**Nosotros
nos
Comprometemos**

Capítulo 1.

FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS



1.1 Lineamientos para la formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos

Pensar en la formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, es un ejercicio que implica no sólo la preparación de las organizaciones comunitarias, sino de las dependencias de la Administración Pública, teniendo en cuenta que las apuestas de desarrollo se construyen desde la mirada y aportes de todos los actores involucrados.

En este sentido, poner en práctica un proceso de planificación exige reconocer dónde estamos, que problemáticas afectan al territorio y a la población que lo habita, es decir, se debe pensar en los diferentes grupos poblacionales: primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mujeres, grupos étnicos, entre otros; para ello el Departamento Administrativo de Planeación, determina como líder del proceso de Planeación Económica y Social en el municipio de Santiago de Cali, los lineamientos metodológicos, alcances, actores, roles, instrumentos y cronograma, que orientará el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, conforme a sus atribuciones y competencias y a la normatividad que reglamenta el Sistema Municipal de Planificación.

Lo anterior posibilitará llevar a cabo un ejercicio de planeación participativa, donde no sólo se tenga en cuenta la percepción de aquellos que tienen el privilegio de hacer parte del Comité de Planeación de la Comuna o Corregimiento, sino también de los ciudadanos que no hacen parte de una organización, pero que igualmente tienen sueños, aspiraciones y la firme esperanza de alcanzar mejores condiciones de vida.

A continuación se presenta las etapas que se surten en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, así como una serie de tips sugeridos a los distintos actores que participan en la planeación territorial.

ETAPAS

01

• Diagnóstico

02

• Formulación

03

• Concepto y Aprobación

04

• Implementación

Diagnóstico

La primera etapa que se surte en el proceso de construcción de los Planes de Desarrollo de nivel territorial es la del diagnóstico, con el fin de identificar y analizar la situación actual de la comuna o el corregimiento, reconociendo las problemáticas de sus habitantes, las causas y consecuencias que afectan la calidad de vida de la comunidad.

Es importante indicar igualmente, las ventajas comparativas y competitivas de cada territorio, potencialidades que pueden apalancar su desarrollo.

Durante la fase de diagnóstico se llevan a cabo tres grandes tareas:



a. Revisión documental: Esta tarea a cargo del Departamento Administrativo de Planeación y las dependencias, tiene como objetivo actualizar la información estadística y las características generales de las comunas y corregimientos.

b. Identificación de problemáticas territoriales: Este ejercicio es abordado con los representantes de los Comités de Planeación, las Juntas Administradoras Locales, en él se reconocen a través de consultas entre sus organizaciones, los problemas prioritarios que se consideran deben ser intervenidos, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes

- * Debe entenderse como problema un asunto o situación que genera malestar o inconvenientes en la comuna, corregimiento, barrio, vereda, por lo cual, requiere o amerita una solución. Las problemáticas que se contemplen, serán fruto de las identificadas en forma colectiva, entre los miembros de la organización. El número de problemáticas que se deben identificar, será determinada por el Departamento Administrativo de Planeación, en el marco de los lineamientos metodológicos que se impartan.
- * Una vez se cuenta con la identificación del problema, se debe determinar en forma grupal cuáles serán las causas o razones por las cuales se presenta esta problemática en el barrio o vereda o a un segmento o al total de la población. Recuerden que en el proceso de planificación, las causas se constituyen en el factor donde se tiene que incidir para dar respuesta o solución a la problemática planteada.



- * Siguiendo el orden lógico de la planeación, una vez se identifican las causas u origen de la situación problema, se debe pensar en ¿qué efectos o consecuencias se están presentando a raíz del problema?, es decir, las situaciones negativas que se evidencian fruto de éste, las cuales son percibidas o sentidas por la comunidad y que se constituyen en evidencia del mismo.
- * Teniendo en cuenta que tanto los Profesionales Especializados CALI, como los Corregidores, para el caso rural, se constituyen en los representantes de la Administración en el territorio, deberán realizar este ejercicio a partir de su conocimiento y experiencia frente al territorio.

C. Cosolidación Matriz de Caracterización: Las problemáticas derivadas del proceso de consulta llevadas a cabo por las JAC, las organizaciones comunitarias, las JAL, los Profesionales Especializados CALI y los Corregidores, se socializarán en los Comités de Planeación y serán consolidadas en una **Matriz de Caracterización** por los Profesionales Especializados CALI, con el apoyo de los Corregidores en el área rural.

Este ejercicio permitirá determinar cuáles de las problemáticas identificadas se repiten, es decir, no son exclusivas de un solo barrio, vereda o grupo de población, sino que son percibidas por la comuna o corregimiento de forma general, así como también reconocer las causas y consecuencias que de manera colectiva se señalaron.

La Matriz de Caracterización, permite a las diferentes dependencias, reconocer y analizar las problemáticas territoriales y emitir los conceptos técnicos frente a las problemáticas que pueden ser objeto de intervención desde los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, así como identificar cuáles, conforme a su complejidad y costo de ejecución, deberán ser abordadas desde la planeación sectorial y ser involucradas en el Plan de Desarrollo del Municipio. Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos dados por el Departamento Administrativo de Planeación, en concordancia con el alcance de los planes, la gobernabilidad territorial y los lineamientos del Situado Fiscal Territorial Municipal, SFTM.



1 Las problemáticas identificadas en el proceso de planeación participativa que no vayan a ser objeto de intervención en los Planes Territoriales, serán insumo en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

2 El Situado Fiscal Territorial fue creado mediante el Acuerdo 01 de 1996, artículo 501, con el propósito de garantizar, bajo el principio de la desconcentración, la asignación de recursos para atender las necesidades básicas contempladas en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

Formulación

En esta etapa se define el componente estratégico de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

Durante la formulación deben definirse las problemáticas que podrán intervenir, tomando en cuenta criterios de prioridad, alcances, competencias y potencialidades que puedan aprovecharse para trazar alternativas de solución.

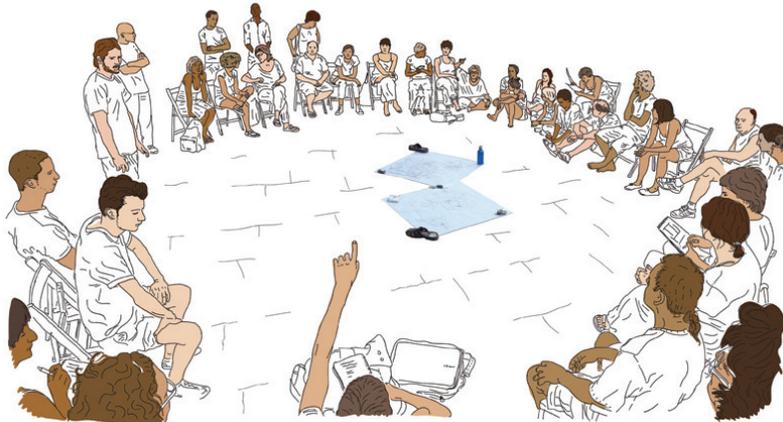
Se deben tener en cuenta aquí, los lineamientos trazados en el marco de los Planes y Políticas Sectoriales, los cuales dimensionan una visión de largo plazo que resulta estratégica en el proceso de planificación.

Es importante considerar también, la evaluación de los proyectos e iniciativas que se hayan realizado en el pasado, con el fin de valorar si han aportado o no a la solución del problema o a la mitigación de sus efectos sobre la calidad de vida de la población.

Deben analizarse las posibles acciones y estrategias que se llevarán a cabo para incidir en el cambio de la situación problema que se ha identificado, y de esta forma generar valor público con la actuación gubernamental.

Durante la formulación se llevan a cabo las siguientes actividades:





<http://www.iconoclasistas.net/>

a. Priorización de problemáticas a intervenir:

Después del análisis efectuado por las dependencias a la Matriz de Caracterización, para clasificar las problemáticas identificadas que pueden ser objeto de intervención desde el alcance de los planes territoriales, los Comités de Planeación y las Juntas Administradoras Locales, establecen el orden de prioridad de las problemáticas que serán consideradas en el marco de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

Este aspecto es fundamental, con el fin de focalizar los recursos y esfuerzos en pro de incidir en las problemáticas más sentidas por la comunidad.

b. Identificación de alternativas de solución:

A partir de las problemáticas priorizadas en cada Comité de Planeación, las dependencias de acuerdo con su competencia, identificarán las alternativas de solución, que se constituyen en las metas de cada territorio.

c. Definición de metas e indicadores:

A las metas definidas por cada dependencia se les construye sus respectivos indicadores, concertando con los Profesionales Especializados CALI y los Comités de Planeación, su alcance, considerando para ello, el comportamiento histórico registrado en los planes anteriores.

d. Consolidación Matriz Estratégica:

Una vez adelantado este paso, se consolidarán los documentos preliminares y las Matrices Estratégicas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, que contendrá las problemáticas priorizadas con sus correspondientes metas e indicadores, lo cual se traduce en el respectivo Plan de Acción de cada territorio.

Concepto y Aprobación

Durante esta etapa del proceso de planificación territorial, la propuesta preliminar del Plan de Desarrollo es presentada al Consejo de Planeación de la comuna o corregimiento, instancia que ha sido convocada y conformada con antelación por el Departamento Administrativo de Planeación, para que conceptúe sobre el Plan, en un término de diez (10) días calendario.



<http://www.iconoclasistas.net/>

El contenido del concepto y las recomendaciones emitidas por el Consejo de Planeación de la Comuna o el Corregimiento será revisado por el Profesional Especializado CALI, las dependencias competentes y el Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de evaluar la viabilidad de incorporar las propuestas o ajustes presentados, a partir de lo cual se consolidará la versión final del Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento.

Si la comuna o corregimiento no cuenta con dicha instancia, se omitirá el trámite anteriormente mencionado y el documento deberá surtir el último paso que es ser entregado a la Junta Administradora Local, la cual contará con un (1) mes para aprobarlo mediante Resolución. Si transcurrido este plazo sin un pronunciamiento al respecto, se considerará aprobado el Plan.

Cumplidos los plazos señalados, el Profesional Especializado CALI, preparará Resolución para remitir el Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento al Departamento Administrativo de Planeación, dando cuenta del proceso surtido y anexando actas, listados de asistencia y Resoluciones, que se constituyen en evidencia del proceso.

Los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos harán parte integral del Plan de Desarrollo del Municipio, garantizando la articulación y coherencia entre las metas del instrumento municipal con las de los Planes territoriales.

Implementación

Teniendo en cuenta que cada comuna y corregimiento cuenta con el Plan de Desarrollo en el que está incorporada la Matriz Estratégica que se convierte en su Plan de Acción; el ejercicio de identificación y priorización de proyectos que se realiza en los Comités de Planeación y que viabilizan las dependencias, en el marco de la conformación del Plan Operativo Anual de Inversiones de cada vigencia, deberá estar en correspondencia con las metas planteadas en los territorios, lo que se verificará durante el proceso de control posterior de viabilidad que adelanta el Departamento Administrativo de Planeación.



La implementación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, implica actuaciones responsables y alineadas entre el Profesional Especializado CALI, las dependencias inherentes al proceso y los Comités de Planeación, atemperados a los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Planeación, para dar cumplimiento a las metas planteadas, en aras de alcanzar la eficiencia, eficacia y efectividad del ciclo de la planeación y el valor público que se deriva de la gestión pública.

Los proyectos de inversión que se formulen para dar cumplimiento a las metas trazadas como resultado del proceso de planeación participativa de comunas y corregimientos, se reflejarán en los planes de acción de las dependencias, conforme a su competencia.

1.2 Tips para el proceso de planificación territorial

A continuación se presentan tips a tener en cuenta por los diversos actores que participan en la formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos:



Profesionales Especializados CALI

Siendo el Profesionales Especializados CALI, los servidores públicos que sirven de vínculo entre la Administración Pública y la comunidad, en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, es necesario que:

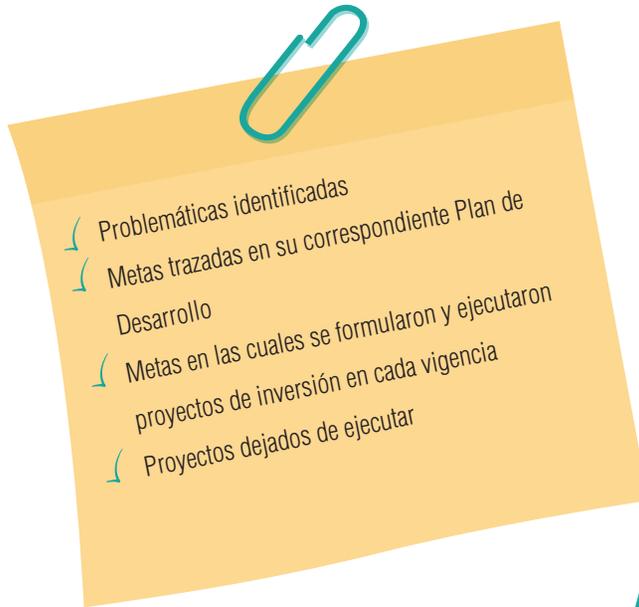
- * **Convoquen** en el mes de enero a las Juntas de Acción Comunal y a las Organizaciones Comunitarias existentes en su respectiva comuna o corregimiento, para que actualicen por escrito las listas de sus representantes ante **el Comité de Planeación de su territorio**.

- * Procuren que en el Comité de Planeación de su comuna o corregimiento, estén representadas todas las Juntas de Acción Comunal y organizaciones comunitarias existentes en su territorio, posibilitando que el Plan de Desarrollo que se formule, refleje los aportes de diversos actores, enriqueciendo las discusiones que se llevan a cabo y velando porque las decisiones que se tomen privilegien el interés general sobre el particular.

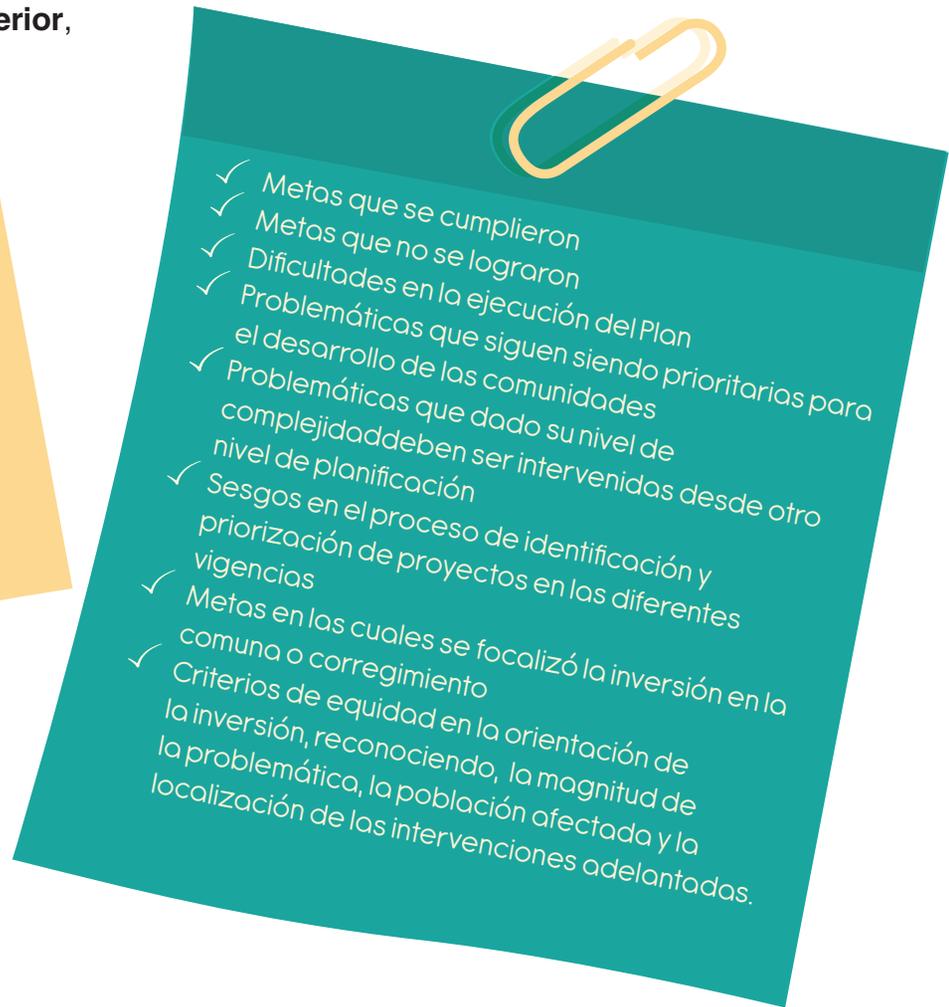
- * **Convoquen** a los miembros de la **Junta Administradora Local**, Corporación de elección popular, que representa el sentir de los habitantes de la comuna o corregimiento; sus opiniones, conocimiento y experiencia, deben ser consideradas en los Comités de Planeación, de cara al proceso que se lleva a cabo para la formulación del Plan de Desarrollo respectivo.

- * Si en su comuna o corregimiento, está conformado **el Consejo de Planeación**, **inviten** a sus miembros, a ser parte de las etapas que se surten dentro del proceso de formulación del Plan de Desarrollo correspondiente; experiencia que facilitará que dicha instancia emita concepto y recomendaciones contextualizadas en coherencias con las problemáticas y apuestas construidas participativamente. Lo anterior, respetando el rol que debe ejercer cada una de las instancias partícipes en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento.

* En el marco del principio de continuidad de la planeación, realicen la **evaluación del Plan de Desarrollo anterior**, reconociendo para ello:



Este escenario posibilita identificar:



Lo anterior, contribuye a que como Profesionales Especializados CALI, amplíen su visión en el marco de la planificación, lo que les permitirá orientar o facilitar el proceso de planeación participativa con información actualizada y confiable.

- * Presenten los resultados del análisis de la evaluación del Plan de Desarrollo anterior ante el Comité de Planeación, la JAL, Consejo de Planeación de la Comuna o Corregimiento y otros actores que considere importante vincular; recoja la percepción de los asistentes e identifique los aspectos a los que se debe dar continuidad.
- * Busquen los mecanismos para articular las diferentes instancias del Sistema Municipal de Planificación en el nivel Territorial y diseñen mecanismos que permitan la retroalimentación permanente entre los Comités de Planeación, los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, la Junta Administradora Local, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (en el caso rural); instancias y organizaciones que deben trabajar armónicamente con el fin de lograr el desarrollo integral del territorio.



**Profesional Especializado
CALI**



Organizaciones Comunitarias

A continuación, se presentan lineamientos a tener en cuenta en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo de la comuna o corregimiento, por parte de las Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias y sus representantes ante el Comité de Planeación, así como para la Junta Administradora Local y el Consejo de Planeación de la Comuna o Corregimiento:

- * Una vez el Profesional Especializado CALI convoque a su organización para la conformación del Comité de Planeación de la comuna o corregimiento, **realice la reunión o asamblea para designar los miembros que los representarán.**

Recuerde que la designación es un acto de responsabilidad con la organización y con quienes la integran; en este sentido, la(s) persona(s) a quien se le otorgue aval para participar en el Comité de Planeación, debe(n) distinguirse por su compromiso, conocimiento frente al rol que les corresponde, capacidad de comunicación y concertación, liderazgo positivo y disponibilidad de tiempo, entre otros.

- * Es importante que los representantes de las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones comunitarias de la comuna o corregimiento que integren el Comité de Planeación, conozcan la tarea que deben abordar para realizar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo del territorio que habitan.
- * Recuerde en primera instancia, que al ser representantes y voceros de una comunidad, se deben **instaurar canales efectivos de información y retroalimentación que les permitan reconocer el sentir, las expectativas, la opinión y la percepción del grupo o la población a la que representan.** La función del Comité es planificar para la comuna o el corregimiento, razón por la que es necesario mantener el diálogo, la concertación, el análisis, y la disposición para reconocer diferentes opiniones, lo cual facilita la toma de decisiones en pro del desarrollo local, bajo los principios de equidad y prevalencia del interés general.
- * El proceso de formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, exige que las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones comunitarias, **realicen tareas preparatorias** en el entendido que sus representantes deben contar con información diagnóstica sobre las problemáticas y necesidades que afectan la población que representan, llevando a cabo para ello, **mesas de trabajo, asambleas, visitas, recorridos de campo o cualquier otro mecanismo de consulta.**

Lo anterior, posibilita que cuando se surta el proceso de identificación de problemáticas en el Comité de Planeación, **cada representante cuente con soportes de información**

actualizada, resultado de un proceso participativo que evidencia el sentir colectivo y no intereses individuales. Este escenario favorece la planificación, al determinar de manera colectiva, situaciones o problemas que no se presentan de manera aislada, sino que afectan a toda la comuna o corregimiento, lo cual cobra relevancia al momento de priorizar las problemáticas que se deben intervenir durante la vigencia del Plan.

- * Es necesario que los miembros del Comité de Planeación, sean conscientes que de acuerdo con la filosofía y misión de esa instancia, se debe planificar la comuna o el corregimiento en su conjunto, de acuerdo con el alcance del Plan de Desarrollo del nivel local; en este sentido cuando un barrio o vereda no cuente con Junta de Acción Comunal o no exista representación en el Comité de organizaciones comunitarias que reflejen el sentir de los diferentes grupos poblacionales, se debe velar porque la problemática que los aqueja sea tenida en cuenta en el proceso de planificación.
- * Un momento crucial del proceso de planificación, que pone a prueba el trabajo en equipo y la capacidad de concertación de los integrantes del Comité de Planeación y la Junta Administradora Local, es la priorización de las problemáticas que van a ser incorporadas en el Plan de Desarrollo de la Comuna o el Corregimiento; para lo cual deben **establecerse criterios o reglas de juego claras y pertinentes, que dejen de lado intereses particulares y faciliten la priorización** de problemáticas que requieren intervención, tomando en cuenta la dimensión de las problemáticas y la afectación que éstas tienen sobre las necesidades básicas de los habitantes del territorio.

Las equivocaciones en las que se incurra, tanto en la definición de las problemáticas, como en la selección de las alternativas para atenderlas, influirán en los resultados que la implementación del Plan de Desarrollo tenga como instrumento que debe incidir en la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de la comuna o el corregimiento.

- * Los miembros del Comité de Planeación, la JAL y el Consejo de Planeación de la Comuna o el Corregimiento, deben ser conscientes que **el Plan de Desarrollo formulado, se constituye en derrotero o brújula que orienta los recursos y esfuerzos para alcanzar las metas trazadas.** Es así como, sin importar los cambios que se den al interior de cada organización, los problemas priorizados y las metas que se establezcan en el Plan, se respetarán durante su vigencia.
- * Para realizar la gestión de recursos que apalanca el desarrollo territorial, es condición que las alternativas de solución que se planteen estén asociadas al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento.
- * En el proceso de planificación de la comuna o el corregimiento debe reconocerse el papel que juega la JAL como corporación de elección popular, que tiene dentro de su competencia, gestionar recursos a nivel municipal, departamental y nacional encaminados a lograr las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del nivel territorial.

Un ejercicio de planificación transparente y responsable, con metas e indicadores claros, medibles y viables que posibiliten el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de la Comuna o el Corregimiento, permitirá a los líderes ciudadanos y a la propia Administración, la rendición de cuentas como un aspecto clave para generar confianza, credibilidad y legitimidad.



- Trabajo en equipo
- Respeto por la diferencia
- Concertación
- Prevalencia del interés general



Reconociendo la norma

De conformidad con **el Parágrafo 3 del Artículo 7 del Decreto 411.20.0022 de enero 25 de 2007**, los miembros de la Junta Administradora Local y las personas que conforman el Consejo de Planeación de la comuna o corregimiento, no podrán ser delegados por las Juntas de Acción Comunal o grupos comunitarios al Comité de Planeación.

- **Recuerden que ...** Las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones comunitarias que tengan representación en el Comité de Planeación, deben estar pendientes de la asistencia de sus delegados a las reuniones convocadas, teniendo en cuenta que cuando alguno de los miembros del Comité de Planeación de Comunas y Corregimientos deje de asistir por lo menos a tres (3) reuniones sin causa justificada, el Profesional Especializado CALI oficiará para que la JAC o la organización que lo designó, tome los correctivos necesarios y si es del caso, proceda a delegar a otro representante en su reemplazo.



Dependencias competentes en el proceso de planificación territorial

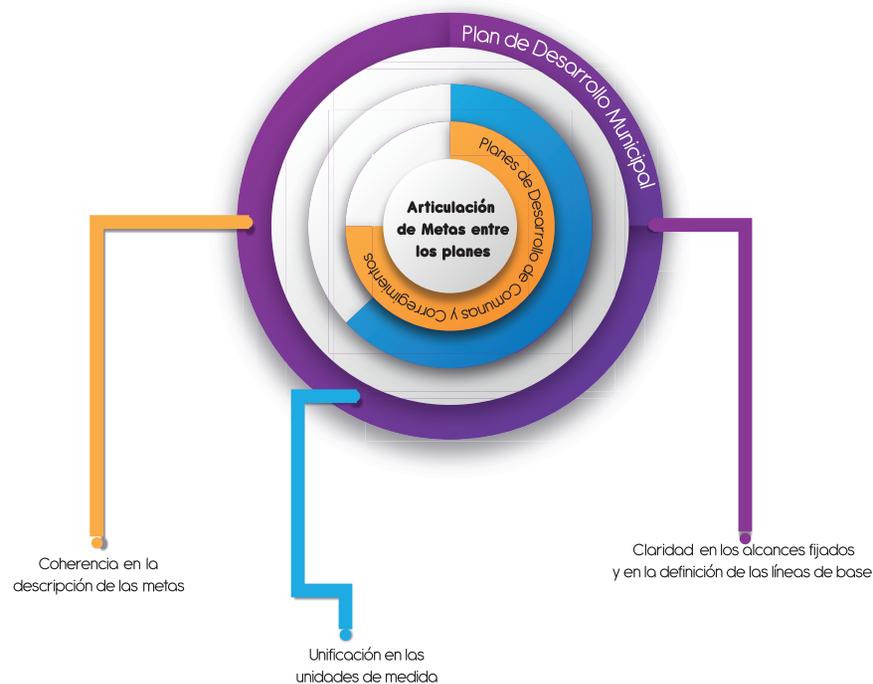
El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, como coordinador del Proceso de Planeación Económica y Social, así como del Sistema Municipal de Planificación, presenta a continuación algunos lineamientos a tener en cuenta por parte de las dependencias inherentes al proceso de formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, los cuales se espera posibiliten un ejercicio armónico, eficaz, eficiente y efectivo:

- * El modelo de planeación participativa con el que cuenta el Municipio de Santiago de Cali, es un escenario propicio para el **encuentro de saberes entre comunidad organizada y la Administración Pública**, oportunidad para reconocer tanto el sentir y las expectativas ciudadanas, como las apuestas sectoriales y el conocimiento técnico de los servidores públicos; saberes, conocimiento y experiencias acumuladas que enriquecen el proceso de planificación territorial y contribuyen con la identificación de los indicadores de desarrollo de Cali.

- * El Sistema Municipal de Planificación de Santiago de Cali, establece que en el último año del Alcalde en ejercicio se formulan los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos; hecho que permite que se **acopie información sobre las problemáticas y necesidades sentidas por las comunidades**, que sumada a los diagnósticos elaborados por las dependencias, con base en estudios y estadísticas, brindan un panorama claro sobre el punto de partida y las apuestas viables a realizar para transformar la realidad local.
- * De acuerdo con lo anterior, las dependencias deben realizar un plan de trabajo encaminado a **actualizar la información diagnóstica para cada comuna y corregimiento**, generando estadísticas y datos confiables que le den solidez y credibilidad al diagnóstico de las comunas y corregimientos que el Departamento Administrativo de Planeación consolida.
- * **Un diagnóstico** bien elaborado, no solo da cuenta de carencias, problemas y necesidades, sino que **evidencia además los recursos y potencialidades con que cuenta el territorio**, a nivel de infraestructura, servicios sociales, oferta de programas institucionales y sin duda, inversiones públicas realizadas.

- * Las dependencias que coordinan **Políticas Públicas y Planes sectoriales, deben identificar las apuestas y estrategias, que deben incorporarse en la planificación territorial**, como una forma de operativizarlas, reconociendo que la apropiación que de ellas hagan las comunidades es parte de su éxito.
- * Con base en el **principio de la continuidad** de la planeación, las dependencias inherentes al proceso de planeación territorial, deben realizar la autoevaluación del Plan de Desarrollo anterior, repasando qué problemáticas de su competencia fueron incorporadas en cada territorio, cuál fue el avance de las metas, qué apuestas no se lograron, qué dificultades se presentaron para el proceso de ejecución de los proyectos formulados y qué factores de éxito deben potenciarse. En el ejercicio propuesto debe operar la **capacidad de análisis para reconocer las lecciones aprendidas, tanto en el proceso de formulación, como en la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.**
- * Debe recordarse que las **metas contenidas en los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos, deben guardar coherencia con las definidas por las dependencias a nivel sectorial, en el marco del proceso de formulación del Plan de Desarrollo del Municipio.** En este sentido, los alcances y apuestas territoriales se evidenciarán en el Plan Indicativo del Municipio y por ende cada dependencia deberá fijar la gradualidad para lograrlas en el período de gobierno.

- * Lo anterior implica, que si bien las problemáticas y **metas contenidas en los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos**, pueden financiarse con el Situado Fiscal Territorial Municipal – SFTM o presupuesto participativo, **las dependencias** según su competencia, **deben asumir la responsabilidad de darles cumplimiento**, conforme la gradualidad definida en el Plan Indicativo y de acuerdo al alcance programado y la inversión estimada para el cumplimiento de las metas en cada vigencia presupuestal.



- * La lógica del proceso de planificación del Municipio, posibilita que las metas establecidas en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, contribuyan con las contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal; lo que exige un ejercicio consciente y responsable, frente a los alcances fijados en cada uno de estos instrumentos de planificación.
- * Se recomienda a **las dependencias**, en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo de comunas y corregimientos, **evaluar los tipos de intervención y alternativas de solución que han venido adelantando para atender las problemáticas territoriales**, toda vez que si bien existen programas y proyectos estructurados, esto no impide que si se amerita, puedan replantearse, con el fin de alcanzar mejores resultados y mayor impacto.
- * **El diálogo de saberes entre la comunidad y la Administración pública**, permite identificar cómo se sueñan el territorio los ciudadanos, reconocer las potencialidades y singularidades de cada comuna y corregimiento; elementos relevantes a la hora de plantear alternativas y traducirlas en las metas del Plan. La interpretación y “lectura” de la realidad por parte de las dependencias, **hace posible** que dentro del proceso de planificación, **se diseñen estrategias que contribuyan a potencializar las ventajas comparativas y competitivas de cada territorio, lo que redundará en beneficios para las comunidades.**
- * Los servidores públicos que tienen funciones inherentes a la planificación territorial y sectorial, deben tomar en cuenta que **las propuestas que se configuren** en el marco de los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos, **deben ser viables desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero**, de modo que la metas trazadas sean factibles de alcanzar, lo contrario genera expectativas de cambio que no lograrán concretarse, lesionando la credibilidad y confianza entre la comunidad y el Gobierno local.
- * La planificación no implica generar “listas de mercado”, relacionando innumerables problemáticas y alternativas; es **indispensable priorizar y seleccionar, reconociendo el alcance de los instrumentos de planificación, los recursos disponibles, la capacidad de gestión, la gradualidad para alcanzar las metas trazadas**, la dimensión de las problemáticas a intervenir, el grado de complejidad de la solución planteada y los actores que deben participar de su implementación.
- * Formulados los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, **las dependencias deben diseñar estrategias y mecanismos que les permitan hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los proyectos de inversión que respaldan el avance y cumplimiento de las metas** a su cargo; activando la función y competencia de los Profesionales Especializados CALI, los Comités de Planeación, JAL y Consejos de Planeación.



Capítulo 2.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



A continuación se presentan las etapas que se surten en el proceso de formulación del Plan del Desarrollo del Municipio, así como una serie de tips sugeridos a los distintos actores que participan del mismo.

Preparación

Diagnóstico

Formulación

Concepto

Aprobación

Etapas del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal

La Constitución Política de 1991, estableció la obligatoriedad de los Entes Territoriales de formular Planes de Desarrollo, lo cual implica llevar a cabo procesos de planificación con una visión estratégica y de cara a las problemáticas ciudadanas y territoriales, aspecto que exige para su puesta en marcha de liderazgo gubernamental, sentido de pertenencia, transparencia, participación ciudadana y capacidad de decisión y de gestión para pasar de los sueños a la realidad, de modo que se lleve a cabo lo que se ha planeado.

Preparación

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, en Santiago de Cali se da curso a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal al inicio de cada periodo de gobierno, estructurando de este modo la carta de navegación que orientará la gestión y la inversión pública por cuatro años.

Se considera en un primer momento, la definición de la metodología que se surtirá para hacer efectiva la formulación del Plan y la convocatoria a los diferentes actores que se involucrarán en el proceso, tanto internos como externos a la Administración.

El proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, se inicia con un aprestamiento al interior de la Administración, en el seno mismo del Consejo de Gobierno, bajo el liderazgo del señor Alcalde, a quien corresponde impartir orientaciones para la elaboración de este instrumento, determinando las prioridades y énfasis, conforme a su Programa de Gobierno.

El primer mandatario y el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en quienes recae el liderazgo del proceso de formulación del Plan de Desarrollo, fijarán las responsabilidades de los Secretarios de Despacho en el proceso de formulación, directivos a los que les corresponde coordinar el trabajo de los funcionarios a su cargo, en la estructuración del diagnóstico de sus sectores y en la definición de las propuestas y estrategias de intervención que adelantarán en el marco del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo como instrumento de planificación, establece las metas que el Gobierno Municipal se propone alcanzar para atender las necesidades de la población, reconociendo alternativas de solución y programas estratégicos.



En la construcción del Plan de Desarrollo, es determinante establecer:

*** Precisión de las competencias y responsabilidades**

De conformidad con el proceso de descentralización, el Plan de Desarrollo del Municipio deben responder a las competencias que le han sido asignadas a la entidad territorial por la Constitución y la Ley.

Del mismo modo, es importante que las dependencias conforme a sus competencias definan las intervenciones a desarrollar.

*** Identificación de los compromisos trazados en el Programa de Gobierno**

Uno de los insumos prioritarios en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo, es el Programa de Gobierno, el cual contiene los compromisos adquiridos ante la ciudadanía por el mandatario electo, de obligatorio cumplimiento según la Ley 131 de 1994.

*** Información relevante del municipio**

Se debe tener en cuenta la información de la realidad municipal en el contexto regional y nacional, además de los instrumentos de planificación, planes y políticas, entre los que se destacan:

Plan de Ordenamiento Territorial: instrumento que contiene en su Programa de Ejecución, las actuaciones sobre el territorio, el monto de los recursos asignados para el período,

la fuente de financiación y las dependencias responsables de su gestión o ejecución, que deben incorporarse al Plan de Desarrollo.

Diagnóstico Sectorial: Da cuenta del estado actual de los diferentes frentes de acción municipal en materia de salud, educación, deporte y recreación, cultura y turismo, entre otros.

Finanzas Municipales: Análisis histórico de los ingresos y el comportamiento de la ejecución presupuestal, con el fin de proyectar racionalmente los recursos y fijar una programación de la ejecución de los proyectos que se establecen en el Plan de Desarrollo.

Plan de Desarrollo de la anterior Administración: Con el fin de identificar los programas y proyectos que ameriten continuidad.

Plan prospectivo de Cali: Instrumento que demarcará una visión clara de futuro para el municipio y la región, identificando las tendencias, ejes del desarrollo, elementos portadores de futuro, potencialidades y sectores estratégicos que deben tomarse en cuenta en la definición del Plan de Desarrollo.

*** Identificación de los lineamientos de política y directrices definidos por otros niveles de Gobierno**

Se recomienda revisar los documentos de contexto de los niveles superiores del Gobierno, es decir, los **Planes Nacional y Departamental de Desarrollo**, los cuales contienen orientaciones de política social, económica, ambiental e institucional; estrategias e instrumentos para lograr el desarrollo y la igualdad de oportunidades.



* **Renovación del Consejo Municipal de Planeación**

Es importante anticipar la convocatoria y constitución del Consejo Municipal de Planeación, instancia de participación que por mandato constitucional y legal, es el actor fundamental que aporta y enriquece el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo.

La formulación del Plan de Desarrollo Municipal, insta la participación de diferentes sectores y actores convocados a pensar la realidad actual y su futuro deseado, por lo que se resalta la importancia de convocar la participación de la sociedad civil organizada representada en el Consejo Municipal de Planeación; instancia encargada de analizar, discutir y emitir concepto sobre el Proyecto de Plan de Desarrollo presentado por la Administración; organizando y coordinando una amplia discusión del mismo con participación de las diferentes organizaciones económicas, sociales, ecológicas, comunitarias, educativas y culturales, que representan.

Hacer efectivos los mecanismos de participación en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo, enriquece su construcción y fortalece la confianza y credibilidad entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal, ingrediente fundamental en el proceso de implementación de este instrumento.

Reconociendo la norma

La CONSTITUCIÓN DE 1991 en su Artículo 340 constituye el Sistema Nacional de Planeación y señala a los Consejos de Planeación como la instancia de participación ciudadana en el proceso de formulación del plan de desarrollo.

LEY 152 DE 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. En el CAPÍTULO IX de las autoridades e instancias territoriales de planeación, reconoce en su Artículo 33 a los Consejos Territoriales de Planeación como una instancia de participación de la comunidad en el proceso de formulación y seguimiento al Plan de Desarrollo y en el Artículo 34 define su conformación.

El Acuerdo 01 del 3 de marzo de 1995 determina que el Consejo Municipal de Planeación de Santiago de Cali está integrado por representantes de los sectores Económico; Educativo, Investigativo y Cultural; Comunitario; Social; Ecológico; Cooperativo y Microempresarial; Mujeres; Comunidades Étnicas; Grupos Minoritarios; Salud; Obreros, Empleados y Sector Sindical; los cuales serán designados por el Alcalde. Este proceso deberá surtirse atendiendo el procedimiento, los plazos y los medios que el Acuerdo en mención establece.

Diagnóstico

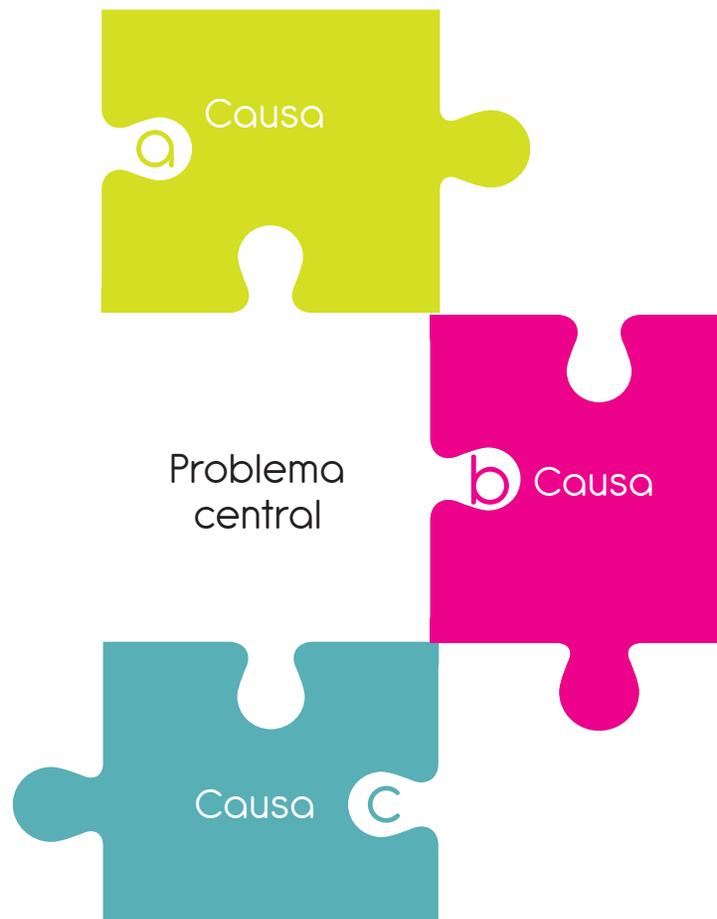
En esta fase se identifica la situación actual del municipio, reconociendo las necesidades y problemáticas que afectan la población, caracterizándolas y definiendo prioridades que serán objeto de intervención.

El diagnóstico ubica el municipio dentro de una realidad concreta, caracterizando la situación actual de la población e identificando los problemas y potencialidades que se constituyen en la base para definir los objetivos y las metas del Plan

Es recomendable que en un primer momento, cada dependencia identifique los problemas centrales que deben intervenir en el periodo, reconociendo sus factores causales. Es fundamental aquí, el trabajo que los secretarios de despacho coordinan con el personal a su cargo, a fin de recopilar, analizar y consolidar la información que da cuenta del estado actual de su sector y de los grupos poblacionales que atienden conforme a su misión.

Después del análisis interno, en un segundo momento del diagnóstico, es recomendable que se comparta con otras dependencias, la relación de las problemáticas identificadas, reconociendo aspectos en común y diferencias en la percepción que se tiene de la situación del municipio. Recuerde que las problemáticas son de origen multicausal y que su intervención desde el ámbito de la gestión pública, debe convocar el análisis intersectorial e interinstitucional que permite el aporte de las diferentes disciplinas del conocimiento en la comprensión del origen del problema y en la identificación de los diferentes frentes de intervención.

En la identificación del problema se debe tomar también en consideración la percepción de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias, que han presentado su puntos de vista en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, perspectiva a la que se suma la mirada que tienen otras entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional.

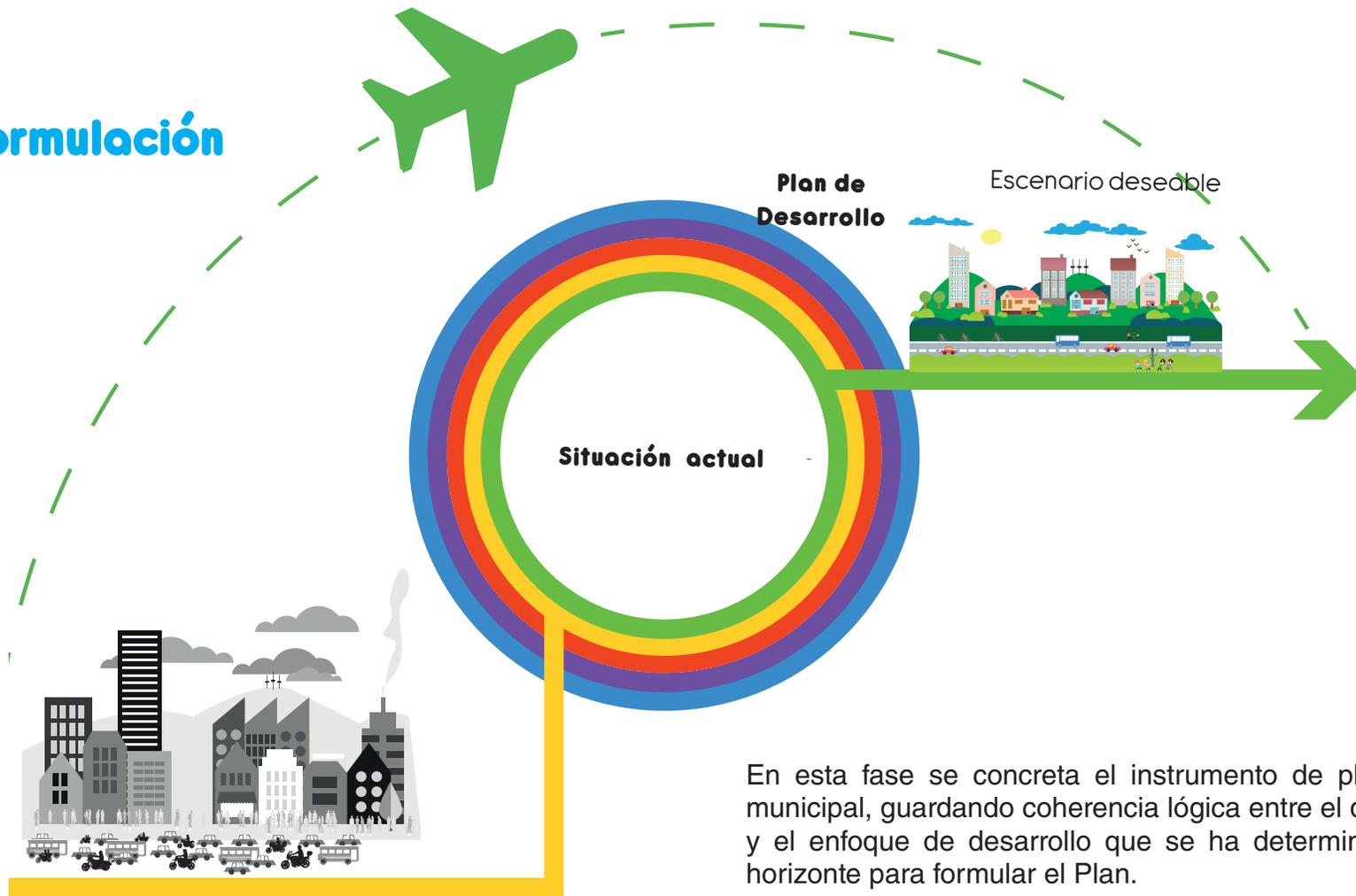


Un aspecto a tener en cuenta, es el reconocimiento de las problemáticas prioritarias determinadas en los Planes y Políticas Sectoriales, las cuales han sido fijadas como derrotero de intervención para el corto, mediano y largo plazo que se encuentran soportadas con información estadística confiable.



- 1 En la identificación de la situación actual del municipio, reconozca las principales LIMITACIONES y los PROBLEMAS críticos que deberán intervenir, reconociendo también las POTENCIALIDADES, en términos de ventajas comparativas y competitivas, que pueden apalancar alternativas o estrategias impulsadas en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, con el fin de generar valor público, es decir transformaciones de la realidad.
- 2 En la identificación de las potencialidades, reconozca el capital social, los recursos físicos, de infraestructura, económicos, financieros, tecnológicos y socioculturales, así como las ventajas comparativas y competitivas en el contexto regional, nacional e internacional entre otras. Identifique en el proceso también los agentes de cambio y líderes de opinión a través de los cuales se pueden impulsar alternativas de solución, lo cual podrá contribuir a generar alianzas público - privadas y con la academia en pro del desarrollo local.

Formulación



En esta fase se concreta el instrumento de planificación municipal, guardando coherencia lógica entre el diagnóstico y el enfoque de desarrollo que se ha determinado como horizonte para formular el Plan.

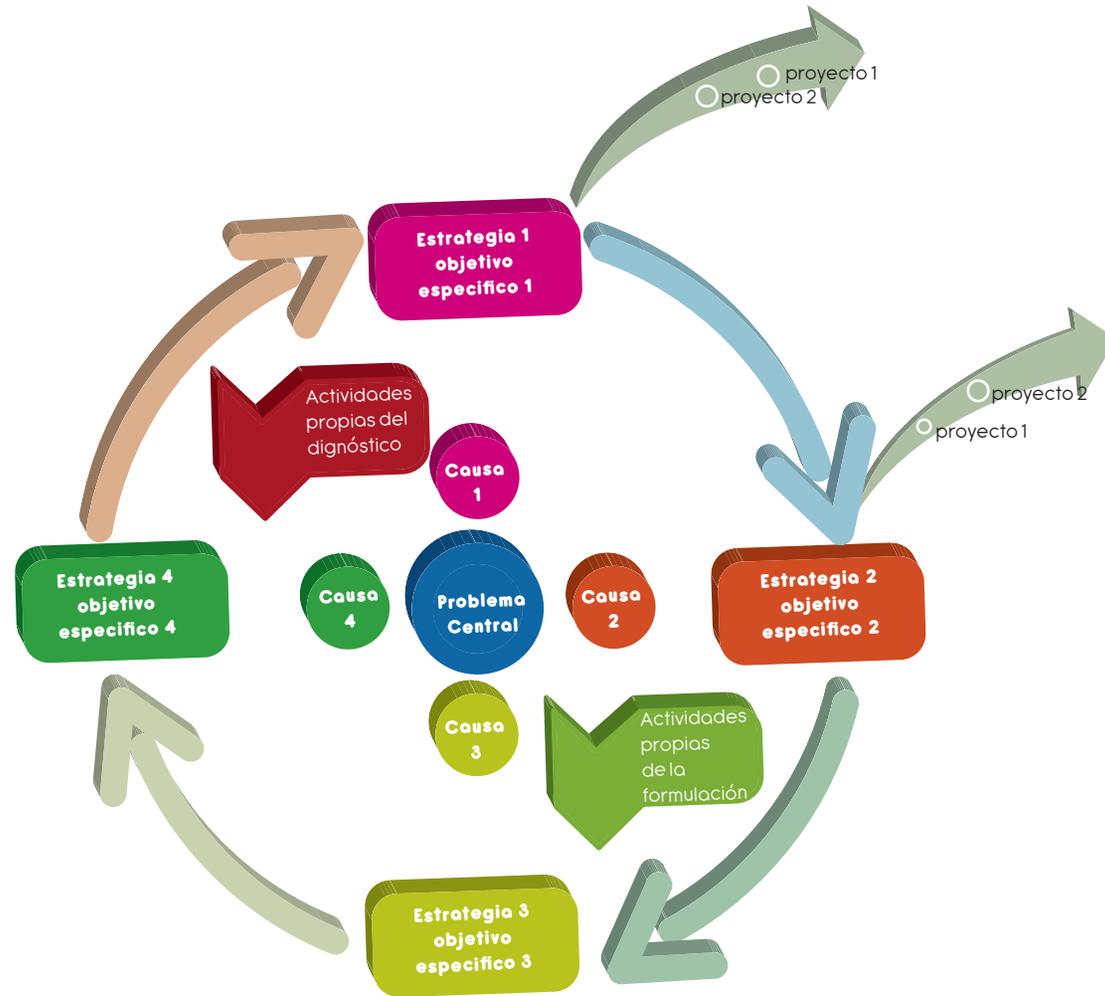
Adicionalmente se deben tener presentes los compromisos establecidos por el mandatario local en su Programa de Gobierno, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

De otra parte, es preciso reconocer las apuestas definidas en los Planes y Políticas Sectoriales, las cuales solo se podrán implementar y financiar incorporándolas al Plan de Desarrollo Municipal.

En la formulación del Plan de Desarrollo, se configuran las alternativas de solución que le permitirán al municipio avanzar, de la situación actual en la que se definen problemáticas y necesidades a atender, hacia un escenario deseable, reconociendo estrategias de intervención que deberán concretarse en términos de objetivos, programas y proyectos.

Se parte aquí de los resultados del diagnóstico, asociando a las causas de los problemas planteados, alternativas y objetivos específicos, de modo que el número y el tipo de programas que se formulen, sean definidos en respuesta a las causas identificadas para cada uno de los problemas que hacen parte del diagnóstico.

La siguiente gráfica, presenta la relación de las estrategias, objetivos y programas que se plantean en la elaboración del Plan de Desarrollo, con la causa del problema que se desea intervenir, evidenciando como aspecto fundamental, el factor multicausal que da origen a un problema y la interdependencia que deben tener los distintos programas que se formulan para darle solución o minimizar el impacto negativo que generan.



Conforme al enfoque y la metodología que determine el nuevo Gobierno para la formulación del Plan de Desarrollo, pueden presentarse elementos diferenciadores en la definición de su estructura, no obstante, como elementos constitutivos del Plan de Desarrollo, se reconocen una parte estratégica, en la que se identifican objetivos, estrategias, programas, proyectos e indicadores y un componente de inversiones.

Componentes del Plan de Desarrollo



Componente estratégico

Objetivos

Los objetivos expresan ¿qué se llevará a cabo? o ¿qué se espera lograr? para transformar una situación problema o atender una necesidad que se ha identificado. Los objetivos expresan las intenciones o propósitos que se persiguen como resultado de una intervención.

El Departamento Nacional de Planeación, DNP, en su “Guía metodológica para la formulación de indicadores” año 2009, relaciona el enunciado de un objetivo con tres elementos:

- La acción que se desea realizar,
- El sujeto u objeto sobre el que recae la acción
- Los elementos de contexto: una frase calificativa o descriptiva

Ejemplos:

- Generar 10 mil cupos en la educación básica primaria de Santiago de Cali
- Construir 350 aulas nuevas con la norma NTC en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Los objetivos son el punto de partida para la definición de las metas del Plan de Desarrollo, por ello deben tener las siguientes características:

Cuantificables. Deben ser claros y brindar la posibilidad de comprometerse con metas concretas en el período de gobierno.

Realizables. Deben ser posibles de alcanzar, prácticos y realistas. No tiene sentido la formulación de un objetivo que de antemano se sabe que no se va a cumplir.

Comprensibles. Deben estar escritos con palabras sencillas, de fácil comprensión

Consistentes. Los objetivos se relacionan con la problemática y oportunidades identificadas en el diagnóstico.

Estratégicos. Deben apuntar hacia los temas o asuntos prioritarios, con mayor impacto en el desarrollo

Estrategias

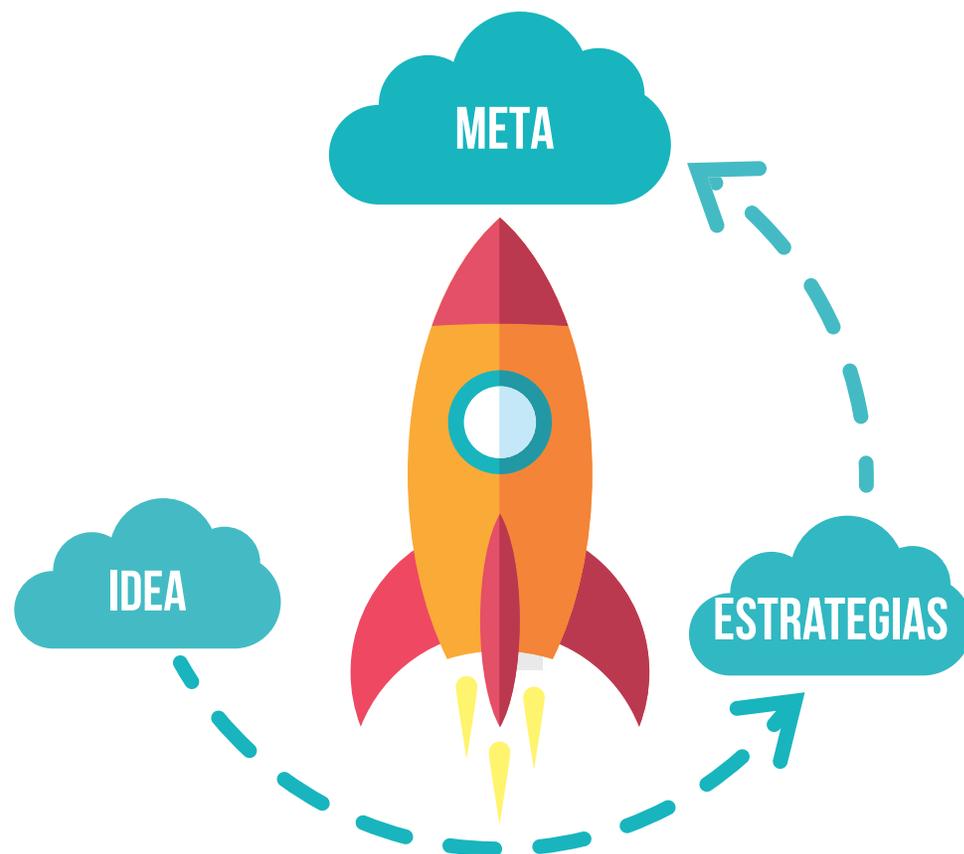
La finalidad de las estrategias es alcanzar y/o mantener la visión y objetivos fijados en el Plan de Desarrollo, utilizando de la mejor manera posible, las potencialidades, los medios y los recursos disponibles de la entidad territorial.

Una estrategia es adecuada, si con ella se pueden alcanzar los objetivos previstos (eficacia) y si genera economía de esfuerzos y recursos (eficiencia).

Lograr tanto la eficacia como la eficiencia, es una tarea de la Administración Pública, que requiere de capacidad y destreza para diseñar programas y proyectos y realizar todas las acciones necesarias en coordinación, asocio, cooperación con instituciones y actores de orden local, departamental, nacional e incluso internacional, para llevar a cabo con acierto, los objetivos prioritarios definidos en el Plan de Desarrollo y/o la visión colectiva deseada.

La estrategia contribuye a que la Administración Municipal cumpla con la función necesaria, insustituible y digna de crear o usar los medios indispensables, de acuerdo con las posibilidades y limitaciones, para producir los resultados esperados por la comunidad.

Diseñar una estrategia, implica definir los medios, acciones y recursos para el logro de los objetivos, considerando para ello las condiciones sociales, institucionales, administrativas, políticas y económicas.



Programas

Es una unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de un propósito que por su complejidad, requiere del aporte que puede hacer la ejecución de varios proyectos, a efectuarse de manera simultánea o sucesiva.

Está conformado por un conjunto de proyectos orientados al cumplimiento de un objetivo y a la solución de un problema o a la satisfacción de una necesidad de la población.

Dada su complejidad y la interacción de diversas estrategias, los programas pueden ser divididos en subprogramas. Ejemplo: Programa de mejoramiento de la calidad educativa. En este caso los subprogramas serían: Capacitación de docentes; Dotación de equipos; Construcción y dotación de bibliotecas.

Proyectos

Un proyecto es un conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado, con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos, orientados a generar bienes y servicios.

Aunque por lo general, el Plan de Desarrollo en su estructura no llega a nivel de proyectos, se considera fundamental incluir proyectos estratégicos, movilizadores o detonantes, los cuales podrían tener en cuenta las apuestas del Programa del Gobierno o temas de interés prioritario que desde el punto de vista de la planificación deberían contar con un peso significativo en la evaluación del Plan de Desarrollo.

Es necesario recordar que los proyectos deben guardar coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo e igualmente con la gradualidad fijada en el Plan Indicativo, en este sentido se deben identificar los insumos, actividades y productos concretos en cada uno de ellos, ya que el proyecto es la unidad operativa básica que moviliza los recursos humanos y financieros necesarios que hacen posible el cumplimiento de las metas del Plan.

Teniendo en cuenta que los proyectos no se determinan en el Plan aprobado, es deber de cada dependencia, una vez identifique las metas de su competencia, pensar en ellos, escenario que se ha tenido que llevar a cabo para la elaboración de Plan inversiones, ejercicio obligado para valorar cuánto costará la implementación de este instrumento.

Se recomienda que los proyectos se formulen a partir de la metodología de marco lógico, reconociendo la relación que debe existir entre el problema central que se intervendrá, las causas y efectos de éste con el objetivo central y las actividades del proyecto.

La pertinencia del proyecto está dada por la contribución que este hace al progreso de la meta del Plan de Desarrollo a la que se le asocia, razón por la que debe prestarse especial atención a la definición de proyectos que pongan en marcha las alternativas y estrategias trazadas para incidir sobre la causa del problema que se quiere afectar.

Metas e indicadores

El objetivo define qué es lo que se quiere hacer, **la meta** precisa hasta dónde se quiere llegar y **el indicador** es el instrumento que permite medir si se ha logrado o no el resultado o efecto esperado. A continuación se presentan ejemplos de como se deben expresar:

Verbo + Sujeto + Frase calificativa

OBJETIVO

Ejemplo: "Garantizar el acceso de la población al servicio de la educación en el municipio de Santiago de Cali"

Verbo + Sujeto + Unidad de medida + Plazo

META

Ejemplo: "Aumentar la cobertura en educación básica y media del 91% al 95% en el periodo de gobierno"

La meta es la cuantificación del objetivo que se espera alcanzar en un tiempo determinado, con los recursos necesarios. Ésta debe expresarse en cantidad, calidad y tiempo.

Sujeto + Verbo en participio pasado + frase calificativa

INDICADOR

Ejemplo: "Tasa de cobertura en educación básica y media

El cumplimiento de las metas:

- ✓ Evidencian la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado
- ✓ Genera eficacia en la evaluación del Plan de Desarrollo
- ✓ Afianza la credibilidad de la comunidad hacia la gestión pública.



Un indicador es una representación cuantitativa que permite medir el progreso, evolución o nivel de cumplimiento de un objetivo, generalmente asociado a una política, programa, proyecto o estrategia, que se traza en respuesta a la causa de un problema concreto.

Los indicadores son instrumentos de medida que permiten establecer el resultado de la gestión y la inversión pública, razón por la que son útiles para realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. El indicador permitirá establecer el nivel de avance que se espera lograr. *(Para ampliar el tema, consulte la Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores. Departamento Nacional de Planeación. 2009)*

La estructura básica de un indicador puede representarse así:



El ejemplo, las hectáreas de bosque reforestadas, estarán asociadas como indicador al cumplimiento de un objetivo como la reducción de los factores de riesgo por deslizamiento o a un objetivo como la protección de las fuentes hídricas de una zona concreta.

En la estructura básica de un indicador se deben reconocer elementos mínimos que deben relacionarse en la ficha técnica del indicador o instrumento de registro del indicador.

Objetivo. Qué es lo que se quiere medir.

Unidad de medida. Parámetro o magnitud desde la que se efectúa la medición del indicador.

Fórmula. Relación de datos o variables utilizadas para el cálculo del indicador.

Línea de base. Establece el valor inicial o punto de partida desde el cual se medirá el resultado de la intervención programada en el Plan de Desarrollo.

Programación en el cuatrienio. Identifica el alcance anual trazado para la meta durante todo el período de gobierno.

Responsable. Dependencia a cargo de su cumplimiento y reporte.

Periodicidad. Con qué frecuencia se medirá su avance o progreso.

Tipología. Existen diferentes tipos de indicadores que se caracterizan según sea el caso, por su pertinencia con relación al cumplimiento de los objetivos y al objeto de que se desea medir como resultado de la intervención pública.

Indicadores de Resultado: responden directamente a la cuantificación de un objetivo que se plantea en relación al cambio de un problema, la atención a una necesidad o el aprovechamiento de un potencial.

En su planteamiento se requiere conocer la situación actual para poder evaluar el cambio o la modificación que se espera lograr.

Un indicador de resultado mide los efectos generados a mediano y largo plazo sobre la población directamente afectada. Este tipo de indicadores se movilizan o avanzan a través de los indicadores de producto.



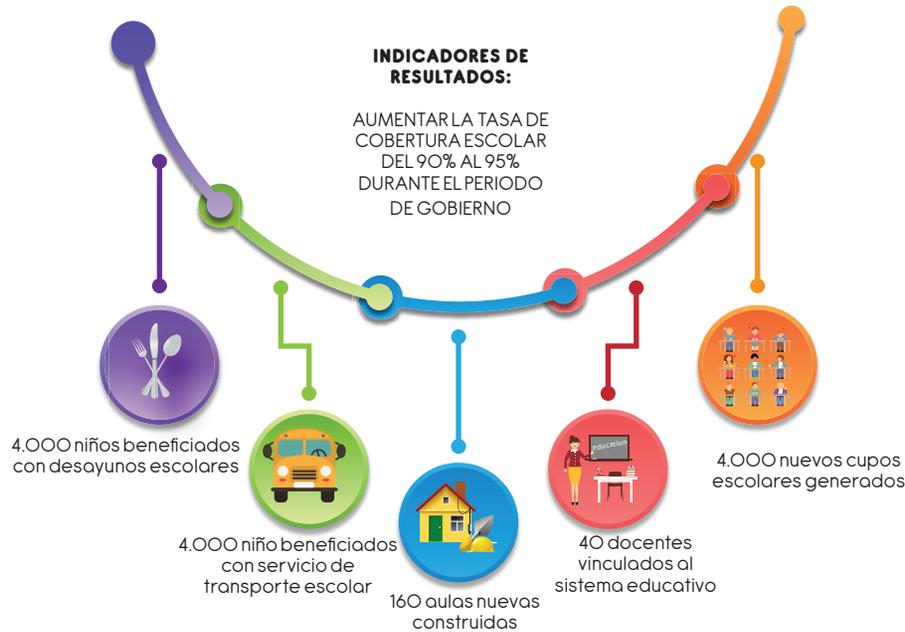
Indicadores de Producto: están relacionados con la forma como se piensa solucionar el problema o aprovechar la potencialidad; lo que hace referencia a cómo se incidirá sobre la causa que genera la problemática identificada (DNP 2005).

Los indicadores de producto están asociados a bienes y servicios cuantificables, producidos y/o provisionados por una determinada intervención.



INDICADORES DE RESULTADOS:

AUMENTAR LA TASA DE COBERTURA ESCOLAR DEL 90% AL 95% DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO



1 En la formulación del Plan de Desarrollo se deben configurar de manera coherente, las metas e indicadores con los objetivos planteados.

2 Los indicadores de producto, deben fijarse en correspondencia con los indicadores de resultado planteados, con el fin de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

3 Los diferentes elementos de la cadena de valor en la que se conjugan, los insumos, procesos y los productos que serán objeto del proceso de gestión e inversión pública, a fin de alcanzar los efectos y el impacto esperado.

Componente de inversiones



Plan de Inversiones

El Plan de Inversiones es el soporte que garantiza en buena parte la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio, toda vez que en él se contemplan los recursos que serán necesarios para llevar a cabo los distintos programas y proyectos que respaldarán el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo. Se deberá identificar en esta fase tanto la proyección de los recursos propios disponibles, como los recursos que deberán gestionarse a través de otras fuentes de financiación.

Reconociendo la norma

LEY 152 DE 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. **CAPÍTULO II**. Artículos 4, 5 y 6. El Plan de Desarrollo estará conformado por una Parte General y un Plan de Inversiones.

El CAPÍTULO IV. Establece el procedimiento para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y en su Artículo 13. Define su proceso de elaboración.

En el CAPÍTULO X, se encuentra el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Territoriales de Desarrollo. El Artículo 40, define el proceso de aprobación.

En la construcción del Plan de Inversiones son determinantes:



Proyección de los recursos financieros disponibles para la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio.



Identificación de Programas y Proyectos prioritarios de Inversión, que permiten alcanzar los objetivos y metas establecidas en el Plan.



Los presupuestos plurianuales a través de los cuales se proyectarán los costos más importantes de inversión pública contemplados en la Parte General del Plan.



Los mecanismos idóneos de ejecución, lo cual implica la identificación de otras fuentes de financiación que hagan viable la realización de las apuestas contenidas en el Plan.

CONCEPTO Y APROBACIÓN

Se surte en esta fase la revisión que las instancias competentes según la norma, (Consejo Municipal de Planeación, la autoridad ambiental y el Concejo Municipal), deben adelantar para emitir concepto o aprobar la propuesta del Plan de Desarrollo que la Administración Municipal presenta a su consideración.

La aprobación del Plan de Desarrollo Municipal se surte conforme a tiempos establecidos así:

Dentro de los dos (2) primeros meses de posesionado el Alcalde, presentará a consideración del Consejo de Gobierno, el Proyecto de Plan de Desarrollo, para que surta el trámite ante el Consejo Municipal de Planeación.

Esta instancia cuenta con un mes para emitir su concepto. Paralelamente se envía copia del Proyecto del Plan a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y al Concejo Municipal.

Una vez recibido el concepto emitido por el Consejo Municipal de Planeación, la Administración analiza las recomendaciones y determina la viabilidad para su inclusión en el proyecto del Plan.

En este lapso de tiempo, el Plan se ha enriquecido igualmente con los aportes de otros actores y sectores.

Cuatro (4) meses después de posesionado el Alcalde, se envía para aprobación el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo al Concejo Municipal, el cual contará con un (1) mes para surtir este trámite. Si transcurrido este tiempo el Concejo no toma ninguna decisión, el Alcalde podrá adoptarlo por Decreto.

Es importante señalar que toda modificación que el Concejo plantee al instrumento de planificación del municipio, deberá contar con la aceptación previa y por escrito del primer mandatario.

Trámite de aprobación



La entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo aprobado exige a las dependencias:

- 1** Armonizar el presupuesto en ejecución a la nueva estructura del Plan.
- 2** Armonizar las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos a las metas del Plan de Desarrollo del Municipio aprobado
- 3** Formular el Plan Indicativo, donde las dependencias fijan la gradualidad y recursos para su alcance en el período de gobierno
- 4** Formular el Plan de Acción, conforme a la nueva estructura del Plan.

Tips para el proceso de Planificación Municipal



CONSEJO DE GOBIERNO

- * La construcción del Plan de Desarrollo es responsabilidad de la Administración en su conjunto; en este sentido la participación de los secretarios de despacho, como líderes de sus dependencias, debe convocar el saber y la experiencia tanto de quienes entran a formar parte del nuevo gobierno como del talento humano vinculado a ésta, que tienen la memoria histórica del proceso.
- * En el marco del proceso de planificación, el Secretario debe generar escenarios de trabajo colectivo al interior de la dependencia, con el fin que tanto el diagnóstico como la definición de alternativas de solución, sean el resultado del análisis de los avances y retrocesos de su sector y de las políticas públicas a su cargo.
- * La definición de los alcances del Plan de Desarrollo en los temas de competencia de cada dependencia, debe

considerar la capacidad financiera y de gestión del Municipio, asumiendo los retos que implica atender las necesidades y expectativas de la población.

- * En el empalme que realicen el Gobierno saliente con el entrante, se recomienda enfatizar aspectos inherentes al Sistema Municipal de Planificación, como son:
 - * Los diferentes niveles de planificación que lo constituyen
 - * El principio de complementariedad que debe mantenerse entre los Planes y Políticas del nivel Municipal, Sectorial y Territorial.
 - * El proceso de planeación participativa que respalda la formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.
 - * La articulación que debe garantizarse entre las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, con las metas del Plan de Desarrollo del Municipio.
 - * Los programas a los que se les debe dar continuidad, que son parte de los instrumentos de planificación de mediano y largo plazo.



DEPENDENCIAS

- * Se recomienda que la elaboración del Plan de Desarrollo sea de carácter participativo y no limitado a las áreas de planeación de las dependencias, con el fin de estimular una nueva cultura entre los diferentes actores institucionales, generando apropiación de este instrumento y de las acciones orientadas a darle cumplimiento.
- * Se sugiere que en cada dependencia se conforme un equipo de trabajo que apoye la formulación del Plan de Desarrollo, considerando el conocimiento y la experiencia que sobre el territorio tienen los servidores públicos vinculados a la Administración.
- * Cada dependencia debe adelantar la revisión de los compromisos adquiridos por el Alcalde en su Programa de Gobierno, con el fin de tenerlos en cuenta durante la formulación del Plan de Desarrollo.
- * Se deben tener en cuenta los ejercicios de planificación adelantados por las distintas dependencias tales como lineamientos de Política, Planes Sectoriales y Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, con el fin de articular sus objetivos en la construcción del Plan de Desarrollo y de esta forma aunar esfuerzos, en la búsqueda de propósitos comunes de bienestar y desarrollo para el municipio.
- * Los Planes de Desarrollo del nivel territorial deben ser reconocidos por el conjunto del Gobierno Municipal y no sólo por las dependencias que tienen injerencia en el proceso de ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos de origen Situado Fiscal Territorial. Estos planes evidencian la situación que se percibe en las comunidades; identifican estrategias de intervención conforme a su alcance. Además su proceso de formulación, permite identificar problemáticas que por su complejidad deben ser evaluadas por las dependencias de la Administración para ser incorporadas al Plan de Desarrollo Municipal.
- * Para abordar la elaboración del diagnóstico del Plan de Desarrollo, se debe compilar, revisar y analizar la información territorial y de contexto, incorporando los enfoques, poblacional, de género y de derechos, a partir de los cuales se puedan identificar, cuantificar y proponer acciones para solucionar los problemas prioritarios identificados.

- * Se debe adelantar la revisión de los Planes de Desarrollo anteriores y las evaluaciones realizadas a los mismos, con el objeto de determinar las acciones que deben tener continuidad en el nuevo Plan de Desarrollo, así como los proyectos de corto, mediano o largo plazo fijados en el Plan de Ordenamiento Territorial, que deben ser acometidos por las dependencias respectivas, durante la vigencia del Plan.
- * Los objetivos, metas, programas, proyectos y recursos que se establecen en el Plan de Desarrollo deben guardar estrecha relación y armonía con el diagnóstico y las competencias de la entidad territorial.
- * Se deben definir indicadores de resultado y producto que permitan realizar el seguimiento y la evaluación a la gestión adelantada por la Administración, de acuerdo con las políticas, estrategias, programas y metas definidos en el Plan de Desarrollo.
- * La construcción de indicadores no es un hecho al azar, debe ser el resultado del análisis de la información que posee la dependencia, de tal forma que permitan identificar cuál es la contribución de cada uno al cumplimiento de los objetivos del Plan.
- * Las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, se articulan a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, siendo consecuentes con el principio de la complementariedad entre los niveles territorial y sectorial previstos en el Sistema Municipal de Planificación.
- * Es importante contar con líneas de base confiables que permitan monitorear el avance de los indicadores durante el período de gobierno.
- * Se deben definir metas realizables, respaldadas con recursos humanos, administrativos, tecnológicos y financieros disponibles para garantizar su cumplimiento.
- * El Plan de Desarrollo se debe valorar en su totalidad, reconociendo la proyección de los recursos financieros disponibles con fundamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y prever la gestión de recursos que será necesario adelantar para lograr su cumplimiento.
- * En razón del principio de continuidad, se deben privilegiar los proyectos cuya ejecución ha sido planificada por fases, inició en anteriores administraciones, con el fin de concluirlos.



1 En la definición de las alternativas de solución es importante que las personas involucradas en el proceso de formulación, hagan previamente un análisis de las estrategias, programas y acciones que históricamente la dependencia ha implementado, de modo que pueda evaluar los resultados, alcances e impacto alcanzado. Reconozca las bondades y limitaciones asociadas a las estrategias de intervención que tradicionalmente se han llevado a cabo. Replique lo que ha sido exitoso y replantee lo que no ha dado los resultados esperados.

2 En la búsqueda de innovación, revise experiencias exitosas que dan lugar al desarrollo de competencias y habilidades de la población beneficiaria de las acciones del Gobierno Municipal. Identifique proyectos innovadores; reconozca sus factores de éxito, tenga en cuenta los talentos, potencialidades, lenguajes y expresiones culturales propias de los grupos poblacionales para quienes se diseñan las estrategias de intervención.

3 Es determinante en la formulación del Plan de Desarrollo, romper con la perpetuación de alternativas o fórmulas de intervención que se replican sin evaluar sus resultados. Reconocer la opinión de los beneficiarios de las intervenciones públicas y tomar en cuenta los correctivos, ajustes o modificaciones a las estrategias que se ponen en marcha desde el nuevo Gobierno Municipal, será siempre una garantía para no replicar errores cometidos en el pasado y reconocer las lecciones aprendidas.

4 Optimizar el gasto público en el desarrollo de estrategias que muestran resultados, genera confianza de la comunidad hacia el Gobierno Municipal como dinamizador de cambios y transformaciones tangibles y efectivas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO

La Carta Constitucional de 1991, estableció la medición de la gestión pública asociada al cumplimiento del Plan de Desarrollo, definiéndose más tarde, en el año 1994, a través de la Ley 152, que el Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción serían los instrumentos de seguimiento y control de este instrumento.

El Plan Indicativo

- * Desagrega las metas del Plan de Desarrollo en cada una de las vigencias, con sus respectivos recursos.
- * Pondera las metas del Plan de Desarrollo de acuerdo con los criterios definidos por la Administración, facilitando su posterior seguimiento y evaluación.

El Plan de Acción

Es por su parte, el instrumento a través del cual las dependencias de la Administración ordenan y organizan anualmente, las acciones, los proyectos y los recursos que se van a ejecutar en la vigencia para dar cumplimiento a las

metas previstas en el Plan.

El Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI

Es el vínculo del Plan de Desarrollo con el sistema presupuestal del municipio, toda vez que en él se señalan los recursos que serán destinados a la ejecución de proyectos de inversión sobre los que recae el avance de las metas del Plan de Desarrollo.

Siendo el Plan Indicativo el instrumento más importante que determina la gestión y la inversión de la que depende el cumplimiento de los compromisos trazados en el Plan de Desarrollo, es fundamental que su definición comprometa el liderazgo de los secretarios de despacho y el trabajo conjunto de los servidores públicos de la dependencia, involucrados en el desarrollo de las Políticas Públicas y Planes Sectoriales de su competencia; toda vez que en el Plan Indicativo se programa el alcance de las metas a su cargo año a año, durante el periodo de gobierno.

El Plan Indicativo se construye a partir de la programación que las distintas dependencias hacen para determinar la gradualidad para el cumplimiento de las metas a su cargo y es consolidado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; aprobado en Consejo de Gobierno y remitido al Departamento Administrativo de Planeación Departamental y al Departamento Nacional de Planeación, como instrumento referente sobre el cual se evalúa tanto el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, como la gestión de cada una de las dependencias.

De acuerdo con lo anterior, la definición del Plan Indicativo debe ser el resultado de un ejercicio consciente y riguroso que tenga en cuenta para establecer la programación anual de metas a cumplir por parte de una dependencia, los siguientes aspectos:

- * El número total de metas a su cargo versus los recursos disponibles y la capacidad efectiva de gestión.
- * La definición previa de criterios de organización o clasificación de las metas teniendo en cuenta la complejidad y tiempo previsto para su cumplimiento.
- * Determinantes internos y externos que condicionan la programación para el cumplimiento de las metas

Tanto el Plan indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción, deben guardar coherencia y relación entre sí, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Estos instrumentos son presentados más ampliamente en el marco de la cartilla diseñada para este efecto por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. (Ver “Guía para el Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali” 2013)



1 Una vez se definida la gradualidad para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, se adelantará la ponderación o asignación de grados de importancia o pesos relativos a los diferentes niveles de la estructura del Plan, conforme a criterios entre los que se toman en cuenta:

- Los compromisos establecidos en el Programa de Gobierno.
- El impacto que los programas, estrategias y metas tendrán como alternativas de solución frente a los problemas identificados.
- La participación en la proyección de gastos del Componente de Inversiones del Plan de Desarrollo.
- La participación en la ejecución presupuestal que hace referencia al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

2 La ponderación es un peso relativo que se expresa en porcentaje. La ponderación o peso porcentual (%) que se establece al Plan de Desarrollo, sirve de base al proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.

CRONOGRAMA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Municipal se formula cada cuatro años, al comienzo de cada periodo de Gobierno, lo cual debe tener en cuenta requerimientos normativos.

ENERO-FEBRERO

- Renovación del Consejo Municipal de Planeación
- Formulación de la primera versión del Plan de Desarrollo, tomando como insumo Políticas Sectoriales, Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, diagnóstico del Municipio y Programa de Gobierno, entre otros

FEBRERO

- Presentación al Consejo de Gobierno del Proyecto Plan
- Presentación de la primera versión del Proyecto del Plan al Consejo Municipal de Planeación. Copia del mismo será enviada a la CVC y al Concejo Municipal

MARZO

- El Consejo de Municipal de Planeación, analiza la correspondencia entre el Proyecto de Plan de Desarrollo y el Programa de Gobierno, efectúa el análisis y presenta las recomendaciones.

ABRIL

- Ajustes al Plan de Desarrollo por parte de las dependencias de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Consejo Municipal de Planeación y la CVC.
- Presentación del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo para su aprobación ante el Concejo Municipal

MAYO

- Aprobación del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo por parte del Concejo Municipal

JUNO

- Si el Plan de Desarrollo es aprobado por el Concejo, el Alcalde lo sanciona. Si el Plan de Desarrollo no es aprobado, el Alcalde lo puede adoptar por Decreto

JULIO- AGOSTO

- Elaboración del Plan Indicativo
- Aprobación del Plan Indicativo en Consejo de Gobierno
- Elaboración del Planes de Acción con base en la estructura del Plan de Desarrollo aprobado

REFERENCIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL -(2013). Guía para el Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali.-Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DAFP. (2012). Guía para la construcción de indicadores de gestión.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP. (2008-2011). Proceso de planificación en las entidades territoriales: el plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. SINERGIA TERRITORIAL. Guía para la elaboración de indicadores.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP. (2009). Guía metodológica de formulación de indicadores.

ESCOBAR MORALES Guido. (2009). Ensayo: “La importancia de los indicadores en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo”. Departamento Administrativo de Planeación - Municipio de Santiago de Cali. Mimeo